



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
**10 DE JULIO DEL 2019**

## **MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**

PRESIDENTE

**DIPUTADO PAVEL MELÉNDEZ CRUZ**

VICEPRESIDENTE

**DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

SECRETARIO

**DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ**

SECRETARIA

**DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ**

SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

---

**Hora de inicio: 17:16**

**Hora de finalización: 18:13**

**Asistencias: 38**

**Faltas: 0**

**Permisos: 4**

---

## **SUMARIO**

### **ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES.**

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C, al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de fecha nueve de mayo del año en curso, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-131/2019, SX-JDC-132/2019 Y SX-JE-85/2019 Acumulados, y en términos de los artículos 34, 41, 83 de la Ley Orgánica



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Municipal del Estado de Oaxaca y 261 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, declara procedente designar a la Ciudadana Alexa Cisneros Cruz, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo. Asimismo, declara procedente designar a la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, como Tercera Concejal Propietaria del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca; con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO

**10 DE JULIO DE 2019**

Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes.

**La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:**

36 Diputadas y Diputados, por lo tanto hay quórum Presidente. Informo la lista de los permisos de los Diputados: la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, la Diputada Laura Estrada Mauro, el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Concedidos de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente César Enrique**

**Morales Niño:**

Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

**El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:**

**PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca...

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Presidente, si se permite preguntar a la Asamblea que se obvie el orden del día dado que está en el sistema electrónico.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Está a consideración del pleno la propuesta del Diputado Pavel Meléndez Cruz en el

sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día de referencia. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. A continuación se dará cuenta con el único punto del orden del día: dictámenes de comisión. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día consultó al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto. En votación económica, los que estén por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas y de los documentos que dieron origen a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes y sus decretos respectivos. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de estudios Constitucionales.

**La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C, al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen

**La Diputada Elena Cuevas Hernández:**

Presidente, voy a hacer uso de la tribuna.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

¿Es integrante de la comisión?, adelante Diputada.

**La Diputada Elena Cuevas Hernández:**

Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, medios de comunicación y público presente. El día de hoy como integrante de la Comisión Permanente de estudios Constitucionales de esta Legislatura hago referencia del dictamen con proyecto de decreto relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo segundo de la Constitución política de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Estados Unidos mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades afro mexicanas sea discutido y sometido votación en esta sesión extraordinaria. En dicha minuta del Congreso de la unión se establece que la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos reconoce a los pueblos y comunidades afro mexicanas, cualquiera que sea su autodenominación como parte de la composición pluricultural de la nación a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. Esta Comisión dictaminadora de estudios Constitucionales coincidimos con los legisladores del Congreso de la unión en la urgencia de aprobar el reconocimiento Constitucional de las poblaciones descendientes de los pueblos originarios del continente africano para alcanzar una igualdad de oportunidades e incentivar las sanciones a las manifestaciones discriminatorias en su

contra. Reconocemos la adhesión de nuestro país a los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos tales como el pacto internacional de derechos civiles y políticos, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de la convención interamericana sobre derechos humanos. Asimismo celebramos en concordancia con el Senado la anexión de los países de la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. En este mismo sentido, consideramos que en el artículo segundo Constitucional reconoce, conceptualiza y otorga libre determinación y autonomía así como el respeto a tradiciones, lengua y cultura a los pueblos originarios de nuestro país, es decir, aquellos que habitan nuestro territorio desde antes de la colonia por lo que es la justicia elemental considerar de la misma



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

forma la población del país que descendientes de los pueblos originarios del continente africano. Este reconocimiento ha sido una exigencia permanente que puede volverse realidad al aprobar este dictamen. De acuerdo al Inegi, del año 2015 1,381,853 personas se identifican como afro mexicanos, por tal razón, puede ser equiparado con una comunidad indígena. En este sentido, la Comisión de estudios Constitucionales coinciden en que los aplicables al reconocimiento a la libre determinación y autonomía en virtud de que cumplen con la hipótesis normativa integrada por unidades sociales, económicas y culturales así como por la preservación de instituciones, continuidad histórica, manifestaciones culturales o expresiones de cualquier otra naturaleza que los identifican y confiere un sentido que pertenece a la comunidad. Coincidimos en que deben ser los propios

pueblos y comunidades de cada entidad federativa quienes, previa consulta manifiesten cuál es el nombre con el cual quieren ser reconocidos en la Constitución y leyes de la entidad en que residan como ya lo han hecho la Ciudad de México y en el Estado de Veracruz quienes optaron por el término afro descendientes o bien a los estados de Guerrero y Oaxaca prefirieron la denominación afro mexicanos. La Comisión Permanente de estudios Constitucionales hace referencia en el sentido que en el dictamen que se ocupa de manera genérica el término de afro mexicanos como sinónimo de afro descendientes sin que por ello se menoscabe la legitimidad por la autodenominación o autoidentificación de cada pueblo o comunidad. Cada población tiene la libertad de autodenominarse como considere y será competencia de las entidades federativas previa consulta. Siguiendo los lineamientos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Constitucionales expedir las normas para el reconocimiento nominal y diferenciado de los que habitan en su jurisdicción. Garantizar el derecho humano, el nombre que corresponde única y soberanamente a cada pueblo y comunidad genéricamente afro mexicano, de tal forma que nada impide autodenominarse afro mexicana, negra, jarocho, mazcoja, costeña, cocha, choca, prieta, afroindia, afromestiza, afromixteca, afrohispana, afroitaliana, afrocaribe, afrochina, etc, dependiendo de la comunidad que de acuerdo con su historia así lo considere conveniente. Finalmente, en reconocimiento a la población mexicana que descendientes de los pueblos originarios de África debe incorporarse la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos en su artículo segundo en el cual debería particularizarse las acciones que corresponden al Estado mexicano para promover, respetar,

proteger y garantizar las condiciones de igualdad formal e igualdad sustantiva de esta población sin menoscabo de su integración como parte de la nación mexicana y pluriculturalidad, los integrantes de la Comisión Permanente de estudios Constitucionales sometemos a la consideración de esta Honorable asamblea para su aprobación, en su caso, el siguiente dictamen: se aprueba por esta Legislatura la adhesión de un apartado C en el artículo segundo de la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos para quedar como sigue. Esta Constitución reconoce el a los pueblos y comunidades afro mexicanas cualquiera que sea su autodenominación como parte de la composición pluricultural de la nación. También en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezca la ley a fin de garantizar su libre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. Es cuanto. Gracias.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Gracias Diputada. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado se informa que no se registraron reservas de artículos. A discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. A continuación se recogerá la votación en lo general en forma nominal. Solicito abran el sistema electrónico por dos minutos y a las y los Diputados votar a favor o en contra. Pido a la Secretaría informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:**

38 votos a favor Diputado Presidente. Cero en contra.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Se declara aprobado el decreto en lo general con 38 votos a favor. A discusión en lo particular el dictamen con proyecto de decreto. Se recogerá la votación en lo particular en forma nominal. Solicitó abran el sistema electrónico por dos minutos y a las y los Diputados votar a favor o en contra. Pido a la Secretaría informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:**

38 votos a favor Diputado Presidente. Cero en contra.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Se declara aprobado en lo particular con 38 votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto remítase al Congreso de la unión para los efectos Constitucionales y legales correspondientes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**La Diputada Secretaría Yarith Tannos Cruz:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de fecha nueve de mayo del año en curso, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-131/2019, SX-JDC-132/2019 Y SX-JE-85/2019 Acumulados, y en términos de los artículos 34, 41, 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 261 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, declara procedente designar a la Ciudadana Alexa Cisneros Cruz, como Presidenta Municipal del Honorable

Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo. Asimismo, declara procedente designar a la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, como Tercera Concejal Propietaria del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca; con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Adelante Diputado

**El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Muy buenas tardes compañeros Diputados, público en general. Con el permiso de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

mesa. Primero que nada quiero dejar constancia que éste dictamen fue elaborado hace casi 45 días y que la Presidenta de la JUCOPO le fue dando largas y largas, tratando de que por instrucciones de arriba pudiera nulificar su voto las fracciones evidentemente diferenciadas de morena. Quiero aclarar también que éste no es un posicionamiento netamente personal, somos cinco miembros los que integramos la Comisión de gobernación y, a diferencia de otras comisiones, la de nosotros sesiona al menos una vez a la semana. Tampoco es una posición partidista porque el color del ayuntamiento que hoy nos ocupa ni siquiera es tricolor sino provienen de una coalición entre PAN y PRD. Quisiera pensar que a la hora de votar todos los Diputados aquí presentes lo vamos a hacer basándonos en nuestra conciencia, en el sentido común, la buena fe y, sobre todo, apegados a la

legalidad. Este problema comienza hace casi más de un año. En Tezoatlán de Segura y Luna con todo y la presencia avasalladora de Andrés Manuel López Obrador en las boletas, la coalición PAN PRD obtiene más del doble que morena y prácticamente un 20% más que la planilla del PRI que es la que ocupa segundo lugar. Sin duda hubo irregularidades desde el mismo registro porque la coalición registro de una planilla completa y la primera fórmula renuncia días antes de la elección y el tribunal, el Instituto electoral no avisa, no da parte al Instituto político para que se pudiera hacer la sustitución. De igual forma, ya transcurrida las elecciones, el Instituto las valida y les da constancia de mayoría a los regidores que integraban la planilla de la coalición. Todo esto ya tiene un momento en el pasado. El tribunal electoral interviene, llega el caso a la sala Xalapa del tribunal Federal electoral y la sala Xalapa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

nos vincula, nos mandata a que designemos entre las concejales electas a quien ha de dirigir los destinos de esta comunidad de la mixteca. Ustedes se acuerdan que hace aproximadamente cinco meses tuvimos aquí la presencia de esta comunidad donde nos solicitaban que reconocíamos el triunfo de quien ocupaba el segundo lugar en la planilla, el síndico Moisés. Atendimos a la comunidad, estuvieron presentes los integrantes que estábamos en ese momento de la Comisión de gobernación y algunas otras Diputadas y Diputados que accedieron a acompañarnos. Ahí hicimos el compromiso público y lo vengo a refrendar aquí en esta tribuna de que íbamos a respetar los principios Constitucionales de paridad, de alternancia, de prelación y sobre todo lo que nos manda el artículo 113 de la Constitución local y 115 de la Constitución Federal acerca de las elecciones directas

donde lo que nos importa en este caso es velar por la decisión mayoritaria de la comunidad de Tezoatlán de Segura y Luna. Cuando se acude a tribunales y nos informan de la resolución del tribunal Federal que tenemos que elegir dentro de las concejales electas es cuando esto se complica. Hasta antes de esa resolución todos estábamos de acuerdo a que le correspondía a la planilla ganadora y ganadora por mucho la decisión y que eligiéramos a la primera mujer enlistada para que llevara, para que fuera nombrada Presidenta municipal. Sin embargo, ahí es donde empieza esta intención de torcer la ley, dijeran en mi pueblo, de agandallarse un municipio que no ganaron en las urnas y tratar de ganarlo en las mesas. Se me hace deplorable que quienes han por 12 años señalado a Felipe Calderón como Presidente espurio ahora estén empeñados en nombrar una Presidente Municipal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

espuria en este municipio. Es vergonzoso, ojalá no pase. Tuvimos infinidad de reuniones, incluso citamos a las tres concejales electas, a las de mayoría y a la de asignación para platicar con ellas. En el transcurso, en el inter de estas semanas de manera irregular el ayuntamiento, el cabildo, aún sin tomar posesión, nombrar a la que ahora ocupa el séptimo lugar en la integración de dicho cabildo como encargada del despacho y empieza a ejercer el recurso y empieza a hacer compromisos etcétera, etcétera, lo que ocasiona que la comunidad se levante, la secuestren, la amarren a un poste y no llegó a mayores porque Dios es grande. Desafortunadamente, no podemos invocar tampoco la gobernabilidad para intentar que quien ocupa el último lugar en las preferencias políticas de la comunidad se haga cargo de esta Presidencia municipal. Podría leerles sentencias, razonamientos

jurídicos, transcribir párrafos enteros de las leyes correspondientes, podría decirles que el tribunal federal nos mandata aplicar la jurisprudencia disponible, etcétera, etcétera. Ustedes saben, la jurisprudencia disponible es el caso de la síndico de Tlacolula y de la Diputada Morlan que lo único que hace es pasar a la siguiente integrante del mismo sexo pero todo, todo se resume a que el interés primordial de esta Comisión es velar por la voluntad popular. Creemos que respetando los principios Constitucionales de paridad, alternancia, manifestación unánime del Congreso para hacer valer la prelación, principio que fue incluso propuesto por el Diputado Arsenio y publicado el 5 de abril para tratar de hacer menos difíciles estos momentos a los que nos lleva precisamente esa falta, esas lagunas legales en las leyes que tenemos nosotros vigentes. Apelo entonces el día de hoy a su conciencia para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

que no caigamos en el oprobio. Es más, miren, hasta los priístas nos hemos creído que las cosas han cambiado, hasta los priístas estamos convencidos que las cosas tienen que cambiar, entonces no caigamos en las peores prácticas de los peores momentos de los viejos tiempos. Muchas gracias.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Gracias Diputado. Se concede el uso de la palabra al Diputado Emilio Joaquín García Aguilar.

**El Diputado Emilio Joaquín García Aguilar:**

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público presente. El día de hoy hago uso de esta tribuna para exponer los fundamentos en los cuales me baso para votar en contra del dictamen emitido y en donde emití mi voto particular

respecto a la designación de la Presidenta municipal de la heroica villa de Tezoatlán de Segura y Luna. Para ello es necesario precisar que el 30 de junio del 2018 el Consejo General del IEEPCO, mediante el acuerdo respectivo declaró procedentes las renunciaciones de Madaí Matías Sánchez y Araceli Rojas Vásquez, candidatas propietarias y suplente a primer concejal de la coalición por Oaxaca al Frente, lo que dio origen a que, sin contar con planilla completa por la falta de candidata al primer concejal se fueron a elección el primero de julio del 2018. El día 2 de enero de 2019, en sesión de cabildo por unanimidad de votos de los concejales presentes se asignaron la sindicatura y las regidurías así como la encargada de despacho a Aldegunda de la Luz Andrade Cisneros. Ante esta determinación, con el fin de desestabilizar, crear ingobernabilidad y aprovecharse del caos los regidores Moisés Castro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Montesinos y Alexa Cisneros Cruz promovieron juicio de protección de derechos políticos-electorales ante el tribunal electoral del Estado de Oaxaca quienes excediéndose de sus facultades resuelven indebidamente y nombran a Alexa Cisneros Cruz Presidenta municipal. Inconformes con esta determinación, cinco de seis concejales recurrieron a la sala regional de Xalapa del poder judicial de la Federación quien al resolver ordena a este Congreso nombrar entre los integrantes electos del cabildo el concejal que ocupará el cargo de Presidente municipal observando en todo momento las reglas de paridad de género que debe imperar en la integración de los ayuntamientos y toda vez que la primera fórmula en cuestión fue reservada para una mujer queda claro que la designación recae en cualquiera de las tres concejales electas. Ante la falta absoluta de propietaria y su suplente a la

primera fórmula ganadora, conforme a la ley y a la jurisprudencia, le corresponde a la Legislatura del Estado designar Presidenta municipal de entre las concejales electas. En este tenor, Alexa Cisneros Cruz y Mariela Martínez Rosales no pueden ser designadas porque no compitieron por la primera fórmula sino que participaron para ser electas como regidoras quedando entonces en aptitud de ser nombrada Aldegunda de la Luz Andrade Cisneros quien sí participó en primer fórmula además de que ya viene desempeñando correctamente como encargada. Esto es así porque el IEEPCO, desde un principio, cometió graves violaciones a la ley siendo procedente cancelar la primera fórmula de la planilla ganadora y distribuirlo en las asignaciones de los cargos por el principio de representación proporcional, privándole al partido infractor el derecho de participar en la asignación de regidurías del citado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

municipio porque los partidos políticos tienen la obligación de presentar fórmulas completas, a fin de garantizar la correcta integración de los ayuntamientos. Ahora bien, en el caso concreto, cuando una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda es factible que los espacios correspondientes a la candidatura previamente cancelada sean distribuidos y considerados en la asignación de los cargos por principio de representación proporcional para lo cual en todo momento deberá respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical. En ese tenor, el dictamen está basado en una valoración sesgada de los hechos que obedece más a intereses personales que no refleja el interés supremo de Tezoatlán de Segura y Luna. Por lo tanto, para que en dicho municipio haya gobernabilidad, paz, tranquilidad y progreso, solicito que se devuelva a la

Comisión para su mejor estudio y análisis. Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Gracias Diputado. Se concede el uso de la palabra la Diputada Victoria Cruz Villar.

**La Diputada Victoria Cruz Villar:**

Muy buenas tardes. Con la venía de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público que hoy nos acompaña. En relación a lo mandado por la sala regional de la tercera circunscripción electoral plurinominal del tribunal electoral del poder judicial de la Federación quiero señalar que se ordenó a este Honorable Congreso del Estado que entre los concejales electos se designará al concejal que ocupará el cargo de Presidente municipal del ayuntamiento de la heroica villa de Tezoatlán de Segura y Luna, cuna de la independencia de Oaxaca para lo cual deben observarse en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

todos momentos las reglas de paridad que deben imperar en la integración de los ayuntamientos. Ahora bien, la designación debe realizarse en estricto apego a los principios Constitucionales y reglas establecidos en la legislación secundaria. En ese sentido, manifiesto desde esta tribuna que como integrante de la Comisión Permanente de gobernación y asuntos agrarios apoya la propuesta de dictamen que conforme al Reglamento Interior del Congreso nos presentó la Presidencia de la misma pues considero que esta propuesta es la que se ajusta al principio Constitucional de democracia pues garantiza al pueblo de Tezoatlán de Segura y Luna que se haga valer su voluntad que fue expresada en las urnas en virtud de que la ciudadanía determinó con su voto que la planilla ganadora de la elección fuera con 2164 votos la postulada por la entonces coalición integrada por los partidos políticos

de la revolución democrática y acción nacional por lo que considero que pretender que asuma la Presidencia municipal quien fuera candidata de la planilla que ocupó el tercer lugar de la votación con tan sólo 996 votos viola flagrantemente lo establecido por los artículos 39 y 115 en su fracción primera de nuestra Constitución Federal y 113 fracción primera de la Constitución política del Estado de Oaxaca. Por otra parte, el dictamen que se somete a consideración de esta soberanía se ajusta a lo establecido por el artículo 261 de la ley de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Oaxaca que establece a la letra: a la planilla ganadora le serán reconocidos en el orden de prelación en que fueron enlistados el Presidente municipal, el síndico o los síndicos y la regiduría de hacienda por lo que en una interpretación sistemática y funcional, no sesgada compañero Emigdio de dicho



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

precepto, la Presidencia municipal debe ser designada de los concejales de la planilla ganadora de la elección. Considero, desde luego que el dictamen que se somete a consideración de este pleno cumple con los principios Constitucionales de paridad puesta se propone a una mujer para ocupar el cargo. Asimismo, se cumple con el principio de prelación, se propone designar como Presidente municipal a la mujer que ocupó el tercer lugar de la planilla y, desde luego se cumple con el principio de alternancia. Quienes integramos la 64ª Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca en el momento de asumir el cargo protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos así como la local de nuestro Estado y las disposiciones normativas que de una y otra emanen por lo que no podemos actuar bajo caprichos de ningún tipo y debemos sujetar nuestro actuar al

marco Constitucional y legal. En ese sentido, considero importante precisar que la designación que habrá de realizar esta soberanía y quien ocupará el cargo de Presidenta municipal se realizará en ejercicio de una facultad establecida en la ley y no de una facultad discrecional por lo que en atención a ello precisó que el artículo 261 de la ley electoral del Estado indica con detalle y con precisión lo que debe hacerse por lo que solamente nos queda cumplir con lo que dispone la ley compañeros, compañeras pues, de lo contrario, se corre el riesgo de actuar con arbitrariedad o discrecionalmente en un caso donde no estamos facultados para ello por lo que pido a ustedes con mucho respeto y en apelo a sus sensibilidad política asumir nuestra responsabilidad y respaldar el sentido del dictamen que se somete a consideración del pleno en donde se declara a la ciudadana Alexa Cisneros



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Cruz Presidenta municipal del ayuntamiento de la heroica villa de Tezoatlán de Segura y Luna, cuna de la independencia de Oaxaca, pues dicho dictamen cumple con los parámetros de Constitucionalidad y legalidad y desde luego garantiza el respeto a la voluntad expresada en las urnas de la ciudadanía del municipio. No más tiempo para un mejor estudio y análisis. Tezoatlán no puede esperar. Es cuanto.

**La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:**

Solicito la palabra, Presidente.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Se le concede el uso de la palabra la Diputada Elisa Zepeda Lagunas.

**La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:**

Con el permiso de los presentes. Pues sin duda nos encontramos una vez más con un escenario en que la simulación vuelve a hacer de las suyas. Es de destacar,

compañeras y compañeros, que el dictamen debió aplicar el criterio establecido por el tribunal electoral del poder judicial de la Federación en la jurisprudencia 17/2018 que es más actual incluso con la que se consideró el caso de la Síndica de Tlacolula y de la Diputada Morlan, con fecha esta del 3 de agosto de 2018 el cual establece que el partido político que presente fórmulas incompletas deberá privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y que en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas que es el caso de esta Presidencia municipal sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional. En razón de ello, la Comisión no debió siquiera



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

considerar a la ciudadana Alexa Cisneros Cruz entre sus opciones y mucho menos designarla como Presidente municipal pero, además, el dictamen propone que el Congreso entregue la Presidencia municipal al grupo político que estableció una planilla para simular el principio de paridad, pusieron el primer lugar de la planilla a una ciudadana que no vive en el municipio e inmediatamente antes de las elecciones renunció junto con su suplente. La intención era que subiera como Presidente municipal el líder del grupo político, un hombre, jefe de este grupo y esta fue la pelea que dieron permanentemente. Esta resolución entregaría la Presidencia municipal al grupo político que mantuvo, escuchan bien, secuestrada a una concejal y que la atacó, que hubo golpes y que secuestraron además a diversas personas de la población entre ellas a una menor. Ante

esta situación y esto se dice que no debería pasar a mayores, ni siquiera debió haber pasado un mínimo de todo esto. Ante esta situación y considerando las violaciones al procedimiento legislativo, con fundamento en los artículos 130 fracción VI y 148 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito a este Honorable pleno votar en contra de este dictamen y regresarlo nuevamente para análisis profundo a la Comisión. Para hacer las cosas de manera correcta no necesitamos esperar una sanción, ni jurídica ni de los tribunales ni moral. Necesitamos actuar con apego a la ley. Es cuanto.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Gracias Diputada. Adelante Diputado.

**El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

Muy breve compañeros. Sí, más actual, la jurisprudencia pero equivocada en cuanto a su aplicación porque estamos hablando aquí que esta jurisprudencia se aplica cuando todavía tiene autoridad del Instituto electoral, no ya que nos mandata el Tribunal Federal electoral a elegir Presidente. Nada más quiero leer un párrafo del mismo voto particular que hacen el Diputado Joaquín y la Diputada Elisa. Dice: en razón de ello, siguiendo los principios de paridad y prelación, el puesto le corresponde a la primera mujer concejal por el principio de mayoría relativa. Ellos mismos están diciendo que la Presidencia le corresponde a quienes ganaron la elección, textualmente, primera mujer concejal por el principio de mayoría relativa. Les agradezco la comprensión compañeros Diputados.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Gracias Diputado.

**El Diputado Gustavo Díaz Sánchez:**

Presidente, ya hay que someterlo que se regrese a Comisión o apegarnos a la ley, ya mucho debate de lo mismo.

**La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:**

Que se someta a votación.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas.

**La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:**

Presidente.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Dígame, Diputada.

**La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:**

Voy a pasar a exponer sobre el caso.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente César Enrique**

**Morales Niño:**

Adelante Diputada.

**La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:**

buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, público presente, medios de comunicación. Mi posicionamiento va en el sentido de hacer un análisis y reflexión sobre lo que hoy se va a decidir aquí. De acuerdo al expediente SXJDC131/2019 y acumulados, en el numeral 157 se dice textualmente: se ordena al Congreso del Estado de Oaxaca que de inmediato, en atención al contenido de la presente sentencia en nombre del club de los integrantes electos del cabildo al concejal que ocupará el cargo de Presidente municipal del ayuntamiento de la heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, cuna de la independencia de Oaxaca, Oaxaca, observando en todo momento las reglas de

paridad de género que debe imperar en la integración de los ayuntamientos.

Con fecha 31 de enero hicimos reformas a la Ley Orgánica municipal para homologarla con la Constitución Federal y la Constitución local. Los firmantes fuimos Griselda Sosa Vásquez Arsenio Lorenzo Mejía, Gustavo Díaz Sánchez, aurora Bertha López Acevedo, Arcelia López Hernández, Delfina Elizabeth Guzmán, Alejandro López Bravo, su servidora María de Jesús Mendoza Sánchez, Elisa Zepeda Lagunas, Magda Isabel Rendón Tirado, Magaly López Domínguez, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Emilio Joaquín, perdón, Victoria Cruz Villar, Saúl Cruz Jiménez, Elisa Zepeda Lagunas, la Diputada Karina Espino Carmona y el Diputado Noé Doroteo Castillejos y si ustedes recuerdan en ese mes nosotros luchamos peleamos para que se cumpliera el principio de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

paridad de acuerdo a la prelación. Menciona la Diputada Elisa que no se presentó planilla completa, sí se presentó, renunció la titular, la que iba como primer concejal y hubo un error del IEEPCO, porque ya lo dijo el Presidente de la Comisión, porque no avisó a la coalición de que la primer concejal había renunciado, fue un error del IEEPCO, aquí tienen que anteponer los derechos de los ciudadanos, la persona a la que ustedes quieren imponer no obtuvo ni el 19 por ciento de la votación. Si queremos que ese municipio esté de manera pacífica funcionando tenemos que respaldar la propuesta de la Comisión. Yo los exhorto a que no nada más de dientes para afuera busquemos el tema de la paridad y respetar a las mujeres, no creo que el día de hoy se tiene que respetar la decisión de los ciudadanos, votó por esa coalición y de la Comisión, por eso los exhortó a que reflexionen su voto

además de que es un mandato de la sala Xalapa del tribunal Federal electoral y si no la acatamos quienes no lo acaten podemos tener consecuencias como Diputado: con su Presidente.

**La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:**

Por alusión Presidente por favor.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Adelante Diputada.

**La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:**

En ningún momento el tema de paridad está en cuestión, eso queda claro, por eso a principio de año también hubo la reforma a la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca. Aquí lo que se está dejando de ver también en las violaciones tan graves que se están cometiendo para las otras concejales. Insisto, hubo ya temas de violencia física realizadas en contra de una concejal, no se trata de una imposición, se trata de volver a analizar de manera profunda este dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

y lograr específicamente con apego a la ley y con esos criterios que están establecidos ya en la ley, en la jurisprudencia que realmente quien vaya a representar al municipio de Tezoatlán sea una mujer, por supuesto, pero que garantice el estado de gobernabilidad. Está visto que quien está propuesto en este dictamen no lo ha sido, fueron la parte precisamente que motivó estos eventos y estas agresiones físicas, emocionales, psicológicas y que iban encaminadas hacia una desestabilización en la comunidad. Es cuanto.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Gracias Diputada.

**El Diputado Ángel Domínguez Escobar:**

Ya que se vote.

**El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Diputado ángel, si no le interesa usted el destino de este municipio haga el favor de

retirarse, puede usted descansar en el momento en que quiera. A ver, mire Presidente. Ustedes compañeros Diputados tienen en su voto el sentido que se le va a dar al dictamen. Ya sea que nos lo regresen a la Comisión o que lo aprueben. Sin embargo, en sentido contrario a lo que dice la Diputada Elisa, no creo que quien tuvo uno de cada ocho votos sea garante de gobernabilidad en ese municipio y si hubo violencia es porque la que ahora quieren imponer como Presidente municipal estuvo a cargo de las participaciones durante cuatro meses de manera irregular y no soltó un sólo centavo para las agencias municipales.

**El Diputado Gustavo Díaz Sánchez:**

Presidente, que se regrese a la Comisión, que se revise, debemos apegarnos a la ley a lo que ya dictaminaron, para qué discutirlo más.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Vamos a proceder, Diputado. Con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica, las y los Diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**El Diputado Gustavo Díaz Sánchez:**

Que quede constancia Presidente, si hay un incidente en ese municipio, si hay un muerto o lesionados es responsabilidad de los que votaron, no todos votamos, para que quede claro, quede constancia, si hay un acto donde, bueno...

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Se toma nota Diputado. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Yarith Tannos Cruz:**

14 a favor y 24 en contra Presidente.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

En virtud que el dictamen con proyecto de decreto no alcanzó una votación aprobatoria y toda vez que existe resolución dictada por una autoridad jurisdiccional para que esta soberanía determine lo procedente en el caso de la Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento Interior del Congreso es procedente que el dictamen sea devuelto a la Comisión Permanente de gobernación y asuntos agrarios y en lo subsecuente lo presente nuevamente. Por consiguiente, en votación económica los que estén por la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal*

afirmativa de regresar el dictamen a la Comisión Permanente de gobernación y asuntos agrarios para que emita un nuevo dictamen sírvanse manifestarlo levantando la mano. Pido a la Secretaría informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:**

24 votos, Presidente. 27 votos a favor Presidente.

**El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:**

Se declara aprobado el dictamen sea devuelto a la Comisión de gobernación y asuntos agrarios para los efectos del artículo 126 del Reglamento Interior del Congreso y legales correspondientes. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día se levanta... perdón, se instruye al Secretario de servicios parlamentarios para que notifique que en copia certificada del acta de la presente

sesión a las autoridades jurisdiccionales partícipes de los juicios electorales y de amparo correspondiente.

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se levanta la sesión.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**